

10265

REACTIVOS QUÍMICOS DE LABORATORIO DUVALAB CIA. LTDA.

4 MAR. 2011
Juan P. Castro 16hoo
Registro de Sociedades

Expediente No. 94009

Quito
11/11/2011

Quito, 03 de marzo de 2011

Superintendencia de
Compañías
4 - MAR. 2011
CAU

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

MARLENE LEONOR PARRA LEÓN, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **REACTIVOS QUÍMICOS DE LABORATORIO DUVALAB CIA. LTDA.**, para los fines legales correspondientes, me permito comunicar lo siguiente:

- a) Que en libro de Socios de mí representada, se ha inscrito las siguientes transferencias de participación:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE ACCIONES	FECHA DE TRANSFERENCIA
RODRIGO FERNANDO RODRÍGUEZ YANES	KEDHYN S.A.	100.00	15 DE ENERO DEL 2010
JOSÉ MAURICIO DURANGO ARGUELLO	KEDHYN S.A.	850.00	15 DE ENERO DEL 2010

Con las cesiones de participaciones precedentes, el cuadro de participaciones y de Socios queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL USD	No. ACCIONES	NACIONALIDAD
KEDHYN S.A.	950,00	950.00	Ecuatoriana RUC: 0992349158001
JOSÉ ARGUELLO ALBÁN	50,00	50.00	Ecuatoriana RUC: 1702744309

F

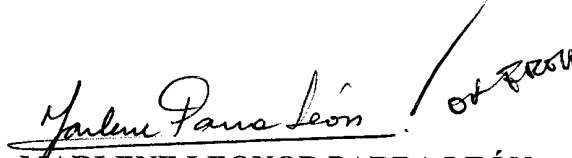
20501

Adjunto a la presente dos escrituras de participaciones y reforma de estatutos otorgada por:

- a) Jorge Mauricio Durango Arguello, a favor de Kedhyn S.A.
- b) Rodrigo Fernando Rodrigo Yáñez, a favor de Kedhyn S.A.

Para los fines pertinentes, Notifico.

Atentamente,


MARLENE LEONOR PARRA LEÓN

Gerente y Representante Legal

REACTIVOS QUÍMICOS DE LABORATORIO DUVALAB CIA. LTDA.,

Ingresado al sistema
16/03/2011




Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: RODRIGO FERNANDO RODRIGU
YANEZ
A FAVOR DE: KHEDYN S.A.
CUANTIA: US. 100,00
FECHA: QUITO, 15 DE ENERO DEL 2010



Dirección: Av. 12 de Octubre 2697 y Lincoln
Edificio: Torre 1492 - 4to Piso. Of. 402
Telfs.: 2986-818 / 2986-080

TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: RODRIGO FERNANDO RODRIGUEZ
YANEZ
A FAVOR DE: KHEDYN S.A.
CUANTIA: US. 100,00
FECHA: QUITO, 15 DE ENERO DEL 2010



CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS

OTORGADO POR: RODRIGO FERNANDO
RODRÍGUEZ YÁNEZ

A FAVOR DE: KHEDYN S.A.

CUANTÍA: US. 100.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
QUINCE (15) DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante
mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero
del cantón, comparecen los señores: **RODRIGO**
FERNANDO RODRÍGUEZ YÁNEZ, casado, Doctor



VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, casado, en su calidad de mandatario de la compañía anónima KHEDYN S.A., según consta del poder especial adjunto. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor **RODRIGO FERNANDO RODRÍGUEZ YÁNEZ**, casado, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la sociedad anónima KHEDYN S. A. debidamente representada por su mandatario el señor doctor VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ VILLAVICENCIO, tal como se desprende del poder especial que se agrega como habilitante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen en celebrar la presente cesión de participaciones.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de octubre del dos mil dos ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de enero del dos mil tres, se constituyó con

domicilio en la ciudad de Quito, la compañía de responsabilidad limitada "REACTIVOS QUÍMICOS DE LABORATORIO DUVALAB CIA. LTDA.".- b) La Junta General de Socios, que es el órgano supremo de la compañía, en sesión celebrada el once de enero del dos mil diez, por unanimidad RESOLVIÓ autorizar al socio RODRIGO FERNANDO DOMÍNGUEZ YÁNEZ, de estado civil divorciado al momento de constituir la compañía, ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, es decir, cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la sociedad anónima denominada KHEDYN S.A.

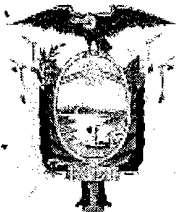
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor RODRIGO FERNANDO DOMÍNGUEZ YÁNEZ, transfiere CIEN participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, de las que tiene en la compañía "REACTIVOS QUÍMICOS DE LABORATORIO DUVALAB CIA. LTDA.", en favor de la sociedad anónima denominada KHEDYN S.A., tal como lo autorizó la Junta de Socios de la compañía.- **CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan como precio total en el que se efectúa la cesión, la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio que es pagado por la cesionaria y que ha sido recibido por el cedente en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este concepto.- **QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL**



CAPITAL: En vista de la decisión tomada por unanimidad, se deja constancia que la Cláusula Tercera de los estatutos sociales referente a la integración y pago de capital, tendrá el siguiente tenor: **“TERCERA: INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL:** El capital social de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1000,00 USD), el mismo que está íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento, mediante el aporte según el siguiente detalle:..

SOCIO.....	CAPITAL SUSCRITO.....	PARTICIPACIONES.....	PORCENTAJE.....
	Y PAGADO.....		
KHEDYN S A	950,00.....	950.....	95%.....
José Arguello Albán.....	50,00.....	5.....	5%.....
TOTALES:	1000,00	1000	100%

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que sean necesarios para la plena validez de esta escritura, serán de cuenta exclusiva de la cesionaria, la cual queda facultada para efectuar las gestiones necesarias para legalizar la cesión y las pertinentes notificaciones a la Superintendencia de Compañías y al Registro Mercantil de este cantón. Se hace constar también que la compañía está sujeta al Control Parcial. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo conducentes al perfeccionamiento de este tipo de contratos. Firmado Doctor Paúl Narváez, matrícula número doce mil trescientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.” Hasta aquí la minuta

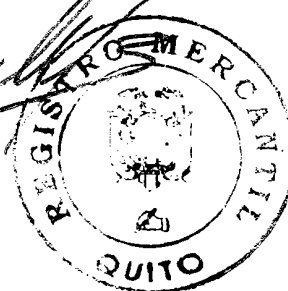


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

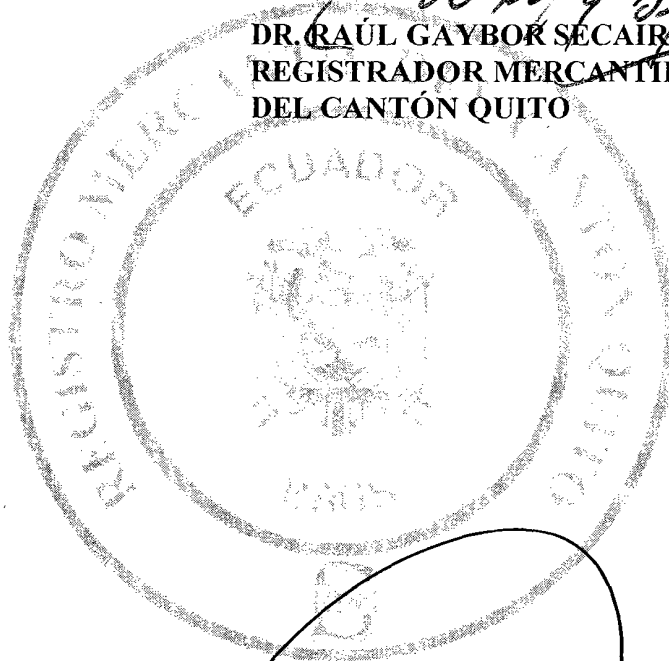


ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **43** del Registro Mercantil de siete de enero de dos mil tres, a fs. 37, Tomo 134, correspondiente a la Compañía "**REACTIVOS QUÍMICOS DE LABORATORIO DUVALAB CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Willy Zylber
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. **3 MAR. 2011**
Quito a

av8
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

